

Copia

Bogotá D.C., 30 ENE. 2020

Doctora
NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@mininterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C.



Referencia: Seguimiento Alerta Temprana N° 042-18 para el municipio de La Macarena del departamento del Meta.

Respetada Ministra:

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y en este sentido, tal y como lo establece el Art. 7 de la Ley 24 de 1992, “[...] sus opiniones, informes y recomendaciones tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado”.

Vale la pena destacar que, en consonancia con lo establecido en el numeral 3 - Art. 5 del Decreto 25 de 2014, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de “Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”.

Por otra parte, el seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo que realiza la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, así como aportar insumos que le permita a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Es por lo anterior, que el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para demandar la respuesta integral y oportuna de prevención y protección del Estado, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como “documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal”.

Así las cosas, y con fundamento en lo anteriormente expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Temprana, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 042-18 para el municipio de La Macarena del departamento del Meta emitida el 24 de abril de 2018.

Evolución del Escenario de Riesgo

El municipio de La Macarena (Meta), cuenta con la emisión y vigencia de dos Alertas Tempranas: la AT 042-18 del 24 de abril de 2018 (riesgo coyuntural) y la AT 001-19 del 04 de enero de 2019 (de inminencia). Esta última no subsumió ni reemplazó la anterior. Ambos documentos de advertencia dan cuenta del riesgo que se cierne sobre la población civil que reside en el municipio de La Macarena, así como en los territorios compartidos con San Vicente del Caguán, Caquetá.

El contexto de riesgo que las dos alertas mencionadas identifican como amenaza a los grupos armados organizados de las Facciones Disidentes de lo que antes se conoció como Bloque Oriental de las FARC EP, en particular las estructuras autodenominadas Frente Primero, Tercero (o Frente Cuarenta) y Séptimo. Estos grupos armados, de manera posterior a la firma del Acuerdo de Paz, han mantenido una constante y cada vez más intensa actividad violenta en la jurisdicción del municipio de La Macarena, con especial focalización en las zonas del sur del municipio, frontera con el departamento de Caquetá, las cuales desde el 2009 se encuentran en diferendo limítrofe entre los departamentos del Meta y Caquetá.

Sumado a lo anterior, se registró la presencia de grupos armados ilegales posdesmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en éste territorio, específicamente las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y de sujetos desconocidos, movilizándose en grupos pequeños que portan armamento de corto y largo alcance.

El monitoreo y seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo hasta la fecha, permite inferir que el escenario de riesgo advertido por las dos Alertas se mantiene, y que muchos de los hechos violentos acaecidos en la jurisdicción de La Macarena, precisamente corresponde a la concreción de lo advertido por la Defensoría del Pueblo en dichos documentos de advertencia. Además de lo anterior, con preocupación se ha logrado establecer que en la zona rural se están retomando ciertas modalidades de control social y restricciones a la movilidad utilizadas a finales de la década de los 90, como es la carnetización de los campesinos para poder transitar entre las veredas. Los riesgos que encarna dicha actividad de registro forzado de la población campesina, es la utilización coactiva de las Juntas de Acción Comunal por parte de los grupos armados ilegales, en este caso las disidencias de las FARC- EP, que expone a los líderes comunales, sociales y campesinos a las amenazas y violencia tanto de las Facciones Disidentes de las ex Farc (por negarse a cumplir las exigencias) o las agresiones de grupos rivales que los pueden estigmatizar o vincular como parte del engranaje de las Disidencias.

Para la población campesina residente en ésta jurisdicción, los riesgos de portar o no portar el susodicho "carné", también determina consecuencias para su economía y para su integridad personal: debe pagar una suma de dinero a los actores violentos o asumir las

acciones violentas de ello. También se ha conocido del aumento de las exacciones económicas, que incluso han duplicado el valor de los montos impuestos anteriormente. A modo de ilustración: antes se pagaba cinco mil pesos por movilidad de una cabeza de ganado, hoy se paga hasta diez mil pesos por cada una. La anterior situación permite entrever el grado de exposición en que se encuentra la población civil ante los grupos armados organizados.

Como corolario de las acciones violentas anteriormente registradas, preocupa también la tipología organizativa en cuanto a la estructura de mando y control que actualmente expresan las Facciones Disidentes de las FARC-EP, que no es clara frente a la existencia de un mando central que las regule o controle. Esta aparente falta de claridad en el mando, puede conllevar mayores exacerbaciones en el ejercicio de la violencia contra la población civil, dado que sus acciones dependen de la discrecionalidad y voluntad del cabecilla de turno que dirija al grupo. Asimismo esta situación conlleva a no tener un mínimo canal de comunicación, por ejemplo, para efectos de promover la mediación humanitaria como mecanismo para aligerar las consecuencias del accionar armado sobre la población civil. También se debe resaltar que estos grupos armados organizados, a pesar de no mostrar una estructura de combatientes numerosa, no ha sido óbice para incrementar los registros de afectaciones a los Derechos Humanos en contra de la población civil.

A continuación, se relacionan algunos de los hechos victimizantes ocurridos con posterioridad a la emisión de la Alertas Tempranas AT 042-18 y la AT 001-19:

FECHA	LUGAR	HECHO VICTIMIZANTE	VICTIMA	PRESUNTO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
26/10/19	Puesto de Votación, vereda la Catalina	Activación de Artefacto explosivo improvisado (AEI)	Dos soldados heridos, en riesgo toda la población de la vereda	Disidencias de las FARC	Se pretendía afectar la jornada electoral del 27/10/2019
16/06/19	Inmediaciones del aeropuerto, casco urbano La Macarena	Artefacto explosivo sin detonar (AEI)	Toda la población del casco urbano de La Macarena	Disidencias de las FARC	Se detonó controladamente por el Ejército Nacional
09/06/19	Vereda las Malvinas	Homicidio	Carlos Jimmy Miranda Yagary	Ejército Nacional	Víctima ex combatiente de las FARC EP en proceso de reincorporación. Fallece en el marco de operación militar en contra de alias "El Boyaco" y "El Mono"
30/05/19	Veredas Catalina, Yarumales y Tres Chorros	Infracciones al DIH	Población Civil	Fuerza Aérea, Ejército, Policía Nacional y	Bombardeos en los que se dio de baja, entre otros, a alias el Negro Edward. La comunidad acusó falta de proporcionalidad en el accionar de la Fuerza Pública.
01/06/19	Vereda Guayabero-Puerto	Homicidios	Rubiano Cuellar Sanín y su hijo	Disidencias de las FARC.	El hecho esta precedido por el reclutamiento forzado de la menor Yaritza Leonor Cuellar
12/05/19					

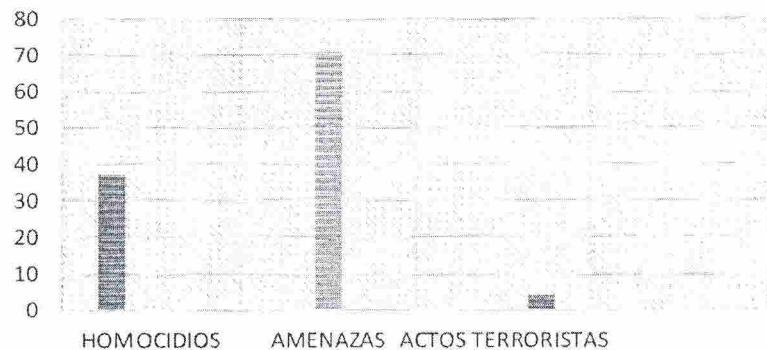
FECHA	LUGAR	HECHO VICTIMIZANTE	VICTIMA	PRESUNTO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Chigüiro (Zona Compartida San Vicente del Caguán)		Ludwing Cuellar Zambrano (17 años)		Zambrano de 13 años. Con posterioridad a los asesinatos, el núcleo familiar restante, perteneciente a la etnia nasa, se desplaza de manera forzada.
26/04/19	Vereda California	Homicidio	José Miller Gaona Jiménez	Disidencias de las FARC	Al parecer se habría tratado de un ajuste de cuentas entre miembros de la disidencia.
07/04/19	Vereda Playa Rica	Amenazas, Desplazamiento Forzado	Yubeli Polania Castillo	Disidencias de las FARC EP	La víctima y su pareja sentimental se habrían negado a ser partícipes de la instalación de un artefacto explosivo en una instalación militar, razón por la cual fueron amenazados.
11/04/19	Vía que comunica la vereda Las Delicias con el casco urbano	Homicidio	Anderson Ramiro Gómez Herrera	Desconocido	La víctima se desempeñaba como ingeniero residente de la ART y trabajaba junto a diversas JAC en la formulación de Convenios Solidarios.
19/03/19	Polideportivo de San Juan de Lozada	Detonación de Artefacto Explosivo Improvisado (AEI)	En riesgo toda la población civil	Disidencias de las FARC EP	Se presenta el hecho momentos antes de la realización de un Comité de Justicia Transicional ampliado, entre los departamentos de Meta y Caquetá en atención a una de las recomendaciones de la AT No.001-19
09/02/19	Casco Urbano La Macarena	Amenazas y desplazamiento forzado	Patricia Ayala Bahamón	Frente tercero Disidencias de las FARC EP	Las amenazas se dan con ocasión a que la víctima estuvo trabajando en la vereda Playa Rica y se le acusa de ser informante del ejército.
05/02/19	Vereda la Unión	Amenazas, Desplazamiento Forzado	José Antonio Lara Rojas	Disidencias de las FARC EP	La víctima se desplaza forzosamente junto con sus dos hijos para evitar que estos fuesen reclutados por las facciones disidentes.
10/01/19	Vereda Caño Rojo	Secuestro extorsivo	Adelmo Barbosa	A.G.C. / Disidencias de las FARC.	Pese a que los victimarios se auto identificaron como AGC ante la víctima, mencionaron relacionamiento con alias el "Indio", miembro de las Disidencias de las FARC EP.

Fuente: Sistema de Alertas Tempranas, Defensoría del Pueblo. Corte diciembre de 2019.

Luego de la emisión de las Alertas mencionadas para el municipio de La Macarena, cifras oficiales de la estadística delictiva de la Policía Nacional dan cuenta de 37 homicidios, 71 casos de amenazas y 4 actos terroristas. Según monitoreo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, muchos casos están aún sin denunciar por temor de la víctima o de sus familiares a que ello les genere consecuencias adversas o que tengan que abandonar su entorno.

En la siguiente gráfica se observa la proporción de los hechos victimizantes ocurridos en el periodo comprendido entre abril de 2018 y octubre de 2019 en el municipio de La Macarena, Meta.

HECHOS VICTIMIZANTES ABRIL 2018 A OCTUBRE 2019



Fuente: Estadística Delictiva - Policía Nacional- Corte al 31 de octubre de 2019.

Al tenor de lo expuesto se observa que el riesgo contra la población civil más allá de persistir, ha aumentado. Actualmente, la hegemonía y control territorial en la zona es notoriamente exclusivo de las facciones disidentes de las FARC EP, pues se mantiene la intensa actividad, no solamente a lo largo y ancho de sus zonas rurales, sino también en el corredor de la zona compartida entre La Macarena y San Vicente del Caguán, en donde, todas las acciones y movimientos estratégicos de dichos grupos ilegales son tendientes a su reorganización, y repositionamiento territorial. Por consiguiente, el análisis conduce a pensar que estas organizaciones están actuando en procura de recuperar el control que tenía el Bloque Oriental de las FARC EP en dichas áreas.

Este hecho ocurre sobre todo en porciones territoriales catalogadas como áreas protegidas o de Parques Nacionales Naturales. Es en dichos lugares en donde han establecido centros clandestinos de avituallamiento, siendo esas zonas las más propicias para su reorganización armada dada sus características selváticas y de bosques primarios, en donde también se desarrollan actividades claves dentro de la economía ilegal del narcotráfico como los cultivos de coca y las llamadas cocinas o cristalizaderos. De ahí, que pueda advertirse cierto nivel de manipulación y constreñimiento a la población civil para que se opongan a la campaña de recuperación de las zonas protegidas en cabeza de Parques Nacionales Naturales (PNN), situación que victimiza y en algunos casos re victimiza a la población civil que debe soportar además de la presión de los grupos armados ilegales, el accionar estatal en procura de materializar órdenes judiciales en sus entornos generacionales.

Con relación a la actividad de oposición violenta de los grupos de disidencias de las FARC-EP, respecto a la implementación del Acuerdo de Paz, se viene presentando una obstrucción frontal y permanente en lo que respecta al punto uno y cuatro, Reforma Rural Integral (RRI), de manera particular en lo referente al Programa Nacional Integral para

la Sustitución de Cultivos (PNIS) y el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Situación en la que los beneficiarios, colaboradores o que impulsan los programas han sido víctimas directas o indirectas. Lo anterior, reflejado en amenazas, desplazamientos forzados y homicidios selectivos.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Defensoría del Pueblo considera que el actual escenario de riesgo para el municipio de La Macarena, especialmente en las veredas y corregimiento focalizados en la AT-042 de 2019, es **EXTREMO**.

Gestión Institucional Frente al Escenario de Riesgo Advertido

La función de seguimiento se adelanta con base en el Procedimiento instituido por la Entidad, *“Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas”*, mediante el cual se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo.

La valoración del desempeño institucional, es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Variable	Indicador
Oportunidad: Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	<p>Celeridad: Adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.</p> <p>Focalización: Adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).</p> <p>Capacidad técnica: Adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido, involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo.</p>
Coordinación: Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrolle en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	<p>Comunicación efectiva: Activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.</p> <p>Armonía interinstitucional: Implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.</p>

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos que ha ratificado el Estado Colombiano.

El procesamiento de información se realizó teniendo en cuenta los insumos obtenidos en tres momentos, el primero de ellos, hace alusión a las comunicaciones remitidas a la Defensoría del Pueblo por parte de las entidades concernidas. En segundo lugar, se sitúan los datos recabados en el marco de la visita de constatación en el nivel departamental realizada los días 31 de julio y 2 de agosto de 2019, jornada en la que, con el apoyo de la Secretaría de Gobierno y Seguridad de la Gobernación del Meta, se convocó y desarrolló un espacio en el que participaron la Policía, el Ejército, el ICBF y la Secretaría de Víctimas, Derechos Humanos y Paz. Finalmente, los últimos escenarios de reunión, se realizaron con instituciones del orden departamental como la Unidad de Restitución de Tierras (URT) y el Departamento para Prosperidad Social (DPS).

Es importante anotar que, a la reunión coordinada con la Gobernación, se convocó a la Unidad Nacional de Protección (UNP) y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), quienes no participaron del espacio, no obstante, remitieron informes posteriormente.

El tercer momento hace alusión a la información obtenida en el marco de la visita de constatación realizada el 20 de noviembre de 2019, en el municipio de La Macarena, para lo cual se estableció un espacio de reunión en el que se contó con la participación de autoridades como las Secretarías de Planeación y de Gobierno del municipio, el Ejército Nacional, la Policía Nacional, la Comisaría de Familia, la Personería, el Parque Nacional Natural Tinigua, CORMACARENA, el coordinador de PNIS del departamento del Meta y el Juez Promiscuo Municipal. Adicionalmente, se desarrolló un encuentro con líderes sociales del municipio.

Cabe anotar que el día 21 de noviembre, se establecieron entrevistas con funcionarios de Parques Nacionales Naturales del nivel departamental.

A continuación, se relacionan las instituciones que remitieron información a la Defensoría del Pueblo, en la *fase previa* a la visita de constatación en terreno:

Institución	Respuesta Institucional
Ejército Nacional	28 de mayo de 2018; 07 de junio de 2018 16 de junio de 2018; 25 de julio de 2018 18 de agosto de 2018; 18 de septiembre de 2018 2 de octubre de 2018; 17 de octubre de 2018 23 de noviembre de 2018; 2 de enero de 2019 21 de enero de 2019; 11 de febrero de 2019
Policía Nacional	22 de agosto de 2018; 23 de agosto de 2018 30 de octubre de 2018; 29 de noviembre de 2018
Gobernación del Meta	18 de mayo de 2018; 24 de agosto de 2018 12 de septiembre de 2018; 8 de octubre de 2018; 30 de enero de 2019
Alcaldía Municipal de La Macarena	18 de enero de 2019; 28 de febrero de 2019
Departamento de Prosperidad Social	24 de agosto de 2018

Institución	Respuesta Institucional
Consejería Presidencia para Consolidación y Estabilización ¹	No remitió información
FONDOPAZ	No remitió información
Agencia de Renovación del Territorio (ART)	7 de septiembre de 2018
Ministerio del Interior	9 de mayo de 2018; 25 de junio de 2018 28 de agosto de 2018; 10 de septiembre de 2018; 25 de octubre de 2018; 27 de noviembre de 2018; 5 de diciembre de 2018; 12 de diciembre de 2018; 3 de enero de 2019; 4 de enero de 2019
Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV)	25 de mayo de 2018; 3 de julio de 2018 3 de julio de 2018; 14 de septiembre de 2018 3 de octubre de 2018; 18 de febrero de 2019 22 de febrero de 2019
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	27 de septiembre de 2018
CIPRUNNA	12 de octubre de 2018
Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas	No remitió información
Superintendencia de Notariado y Registro	24 de septiembre de 2018
Unidad de Restitución de Tierras	No remitió información
Agencia Nacional de Tierras	27 de agosto de 2018
Descontamina Colombia	29 de agosto de 2018
Parques Nacionales Naturales	30 de agosto de 2018; 1 de octubre de 2018
CORMACARENA	29 de agosto de 2018
Unidad Nacional de Protección (UNP)	4 de mayo de 2018; 31 de mayo de 2018 5 de junio de 2018; 6 de junio de 2018 3 de octubre de 2018; 4 de octubre de 2018 6 de enero de 2019; 10 de enero de 2019
Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN)	4 de octubre de 2018; 14 de enero de 2019
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	6 de septiembre de 2018; 10 de septiembre de 2018
Ministerio de Educación Nacional	31 de agosto de 2018
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	03 de septiembre de 2018
Agencia de Desarrollo Rural	11 de septiembre de 2018
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	8 de octubre de 2018
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	8 de octubre de 2018; 19 de septiembre de 2018
Personería Municipal de La Macarena	No remitió Información

¹ Antes Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad.

La movilización institucional desplegada en respuesta a las recomendaciones de la Alerta Temprana, se analiza en correlación con la evolución del escenario de riesgo expuesto en la primera parte del presente documento.

Con base en lo anterior, se establecieron doce (12) ejes temáticos los cuales se encuentran relacionados con las recomendaciones de la Alerta Temprana y las acciones desarrolladas por las diferentes entidades, a saber:

1. Fortalecimiento de las Medidas Seguridad, Protección y Presencia Institucional del Ejército y la Policía en Articulación con las Instituciones Competentes

Respecto a este ítem, se analizaron principalmente cuatro aspectos, el primero de ellos, enfocado a las acciones de control y presencia institucional, incluyendo los mecanismos de protección desplegados a favor funcionarios públicos y la población civil. En segundo lugar, la promoción de campañas periódicas de divulgación y prevención frente a la extorsión y el secuestro, dirigidas a los grandes, medianos y pequeños comerciantes, productores, transportadores y en general con los diferentes sectores productivos. Como tercer punto, se consideraron las gestiones realizadas en pro del fortalecimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia y la SIJIN (Policía Nacional). Finalmente, las estrategias de coordinación interinstitucional y generación de sinergias.

La información disponible da cuenta que el Ejército Nacional, realizó operaciones en las zonas focalizadas en la Alerta Temprana, tanto en la zona urbana como rural. Derivado de ello, la institución, ha reportado periódicamente, resultados en materia de capturas, operativos, incautación de estupefacientes y sustancias para su fabricación, entre otros.

Es así, como a través de personal del Batallón de Despliegue Rápido No. 3 (BADRA3), se conoció que para la vigencia 2018, se tuvieron resultados como: 22 capturas; el desmantelamiento de 7 depósitos ilegales; la incautación de 27 proveedores; 5 armas largas; 6 granadas; 12650 municiones; 12 Artefactos Explosivos Improvisados (AEI); 14 Minas Anti Personal (MAP); 9 municiones sin explotar MUSE y entre otros.

Asimismo informaron a este Despacho que en 2019, se realizaron 11 capturas; el desmantelamiento de 3 depósitos ilegales; la incautación de 70 municiones; 4 Artefactos Explosivos Improvisados (AEI); 2 MAP; 2 MUSE y entre otros. La institución resaltó que producto de estas operaciones se dio con la captura de 5 integrantes del que denominan como GAO residual estructura 40.

Por su parte, la Armada Nacional, informó que ha continuado con la labor de ejercer el control territorial garantizando la libre navegación fluvial. De modo complementario, indicó que se han realizado acciones a fin de prevenir la pesca ilegal e indiscriminada. En suma, reportó el despliegue de acciones en materia de protección de los turistas que visitan la zona.

En materia de coordinación interinstitucional, el Ejército Nacional, ha desarrollado acciones de manera coordinada con la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, con la administración municipal, y la Gobernación del Meta, participando en espacios como los Consejos de Seguridad, los Comités de Justicia Transicional, los Comités de Seguimiento a las



Alertas, las sesiones CIPRAT, y otros escenarios en los que han sido requeridos, tanto en el marco de la Alerta Temprana, como los convocados por hechos sucedidos con posterioridad a las mismas.

En lo que concierne a la Policía Nacional, se anunció el despliegue de actividades preventivas y disuasivas a través de puestos de control, registro a personas y vehículos, establecimientos abiertos al público y zonas de uso colectivo, así como, la realización de patrullajes en el sector urbano. En concreto, se informó la realización de campañas contra la extorsión y el secuestro dirigidas a comerciantes del municipio y jornadas de sensibilización frente a la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), y el consumo de sustancias psicoactivas, esta última a través del eslogan “Di No A Las Drogas. Di Si A La Vida”.

Frente al fortalecimiento logístico y presupuestal, el Comandante de la Estación de Policía Municipal, reportó que se hizo la solicitud respecto al aumento del pie de fuerza, indicando que se encuentran a la espera de la respuesta frente a dicho trámite. Como segunda medida, expuso que se efectuaron acciones de mantenimiento y mejoramiento de los vehículos de la Policía Judicial y la SIJIN, así como de la infraestructura de la Subestación de Policía del Yarí.

En cuanto al relacionamiento interinstitucional, se evidenció que dicha institución ha participado en instancias como los Comités de Orden Público, los Consejos de Seguridad y las sesiones de la CIPRAT tanto del orden departamental como municipal.

En lo referente a las medidas de seguridad orientadas a la protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos y funcionarios públicos, se encontró que se ha implementado el Plan Padrino, brindando medidas de protección requeridos en este tipo de casos.

Del contexto anterior, resulta preciso señalar que, si bien la Fuerza Pública ha desplegado acciones en respuesta a las recomendaciones de la Alerta Temprana, los resultados de estas operaciones no han tenido efecto en la mitigación del riesgo advertido, por el contrario, tal como se evidenció previamente, el riesgo advertido persiste como EXTREMO.

En virtud de lo anterior es posible afirmar que existe una percepción de inseguridad y desconfianza por parte de la comunidad y los funcionarios que laboran en el municipio, que ha sido evidenciada por la Defensoría del Pueblo en el marco de las reuniones antedichas por parte de campesinos, ganaderos, guías turísticos, funcionarios públicos, entre otros grupos poblacionales, quienes estarían siendo extorsionados por parte de grupos armados ilegales. Asimismo, situaciones como la carnetización presuntamente por parte de las facciones disidente de las extintas FARC-EP a la población campesina que ya fue explicada, acentúa dicha percepción.

Así mismo, se conoció que las prácticas asociadas al reclutamiento forzado, uso y utilización de NNA persisten. Sin embargo, no se instauran denuncias ante las autoridades competentes, ante la ausencia de confianza en la institucionalidad, y por temor a represalias por parte de los grupos armados ilegales que están perpetrando este tipo de acciones.

Adicionalmente, líderes del municipio, manifestaron su preocupación frente al aumento de homicidios en los últimos meses, indicando que van alrededor de “12 personas muertas”², exponiendo que la mayoría de víctimas son campesinos a excepción de un ingeniero que fue asesinado en el casco urbano. En este sentido, advirtieron que, aunque se ha acudido a las instituciones competentes, no se han obtenido resultados contundentes frente al esclarecimiento de los casos, de lo que hacen la siguiente aseveración: “cómo es posible que se tienen todas las fuerzas vivas del Estado en el municipio, y cómo es posible que no existan pronunciamientos objetivos frente a estos casos”.

El contexto anterior, evidencia la necesidad de que tanto las acciones de control territorial como las medidas de seguridad y protección ejecutadas por la Fuerza Pública, se desplieguen con **mayor eficacia** en el municipio, especialmente en la zona rural en donde la población se encuentra más vulnerable frente al accionar de los grupos armados ilegales.

Frente a este último aspecto, es preciso que la Fuerza Pública revise, que los operativos militares y demás acciones ejecutadas en la jurisdicción del municipio, estén en cumplimiento con los estándares del Derecho Internacional Humanitario, y el pleno respeto y observancia de los principios de distinción, proporcionalidad, precaución y necesidad militar.

Igualmente, se destaca la necesidad de desarrollar campañas de acercamiento y generación de confianza de la población civil con las autoridades, ya que, según lo manifestado por fuentes comunitarias, persiste la desconfianza frente al proceso de denuncia, y en algunos casos respecto al accionar de la Fuerza Pública. Todo ello, teniendo en cuenta que la comunidad no observa resultados que mejoren las condiciones de seguridad, a pesar de contar personal de instituciones como la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.

Finalmente, conviene subrayar la importancia de que la Fuerza Pública, brinde las garantías de seguridad para implementación de los diferentes planes, programas y oferta institucional (nivel nacional, departamental y local) en la zona rural del municipio. Lo que no sólo hace referencia las medidas de protección necesarias para que los funcionarios públicos logren realizar sus labores en el territorio, sino que estas medidas también deben cobijar a los beneficiarios directos dicha oferta.

2. Medidas de Protección Individuales y Colectivas

En el informe remitido por la UNP³, se aportó información frente al proceso de valoración del riesgo y activación de la ruta de protección de los casos que surten el trámite para la adopción de medidas de protección individual o colectiva, describiendo el proceso que se realiza en el Grupo de Valoración Preliminar (GVP) para ponderar el riesgo, y la respectiva remisión ante el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM).

² Trascripción literal. Ejercicio de constatación con líderes y comunidades del 20 de noviembre de 2019.

³ Informe remitido el 24 de noviembre de 2019.

Al respecto, se reportó que, en el año 2018, se otorgaron 16 medidas de protección individual, mientras que para 2019, no se encuentra ningún registro en la Base de CERREM para el municipio La Macarena.

En lo correspondiente a las medidas de protección colectivas, la institución reportó que la Corporación De Trabajadores Campesinos y Ambientales de los Llanos del Yarí, Corpoayaní, cuentan con la Orden de trabajo (OT) presentada al GVP. Además, se realizó una reunión de acercamiento con los miembros de dicha corporación el 2 de mayo de 2019.

Frente a la articulación interinstitucional, la UNP destacó que ha tenido acercamientos con el gobierno local, en procura de dar a conocer la ruta de protección frente a los casos en que se presenten amenazas. En este sentido, se conoció que el 18 de noviembre de 2019, la institución realizó una jornada a la que convocó a la Secretaría de Gobierno municipal, y la Personería, a una socialización de las rutas de protección en el marco de la Alerta Temprana.

Finalmente, la institución indica que ha recurrido a los entes territoriales con el fin de solicitar información que permita detallar los casos de individuos y organizaciones en riesgo, con el objetivo de tomar acciones concretas en materia de protección individual y colectiva.

La información obtenida, da cuenta que la UNP ha realizado gestiones en respuesta a las recomendaciones de la Alerta Temprana, no obstante, en el espacio que sostuvo con funcionarios del municipio, se conoció que hay inconformidad de parte de los beneficiarios frente a las medidas de protección otorgadas. Razón por la cual, es importante que la UNP, desarrolle acciones que fortalezcan la articulación interinstitucional con el fin de aunar esfuerzos en materia de prevención y protección de personas, grupos y comunidades.

Conviene señalar, que los informes remitidos por la UNP, no permiten evidenciar de manera clara y focalizada, la implementación de acciones concretas frente al desarrollo de programas de difusión y socialización de la ruta para la protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y seguridad, así mismo, respecto a la creación de redes de seguridad preventiva con las organizaciones y comunidades. Obligaciones que hacen parte del fortalecimiento de los programas de protección a nivel territorial que deben ejecutarse con las entidades competentes, según lo estipulado en el Artículo 2.4.3.7.1.1 del Decreto 1581 de 2017.

3. Atención a Víctimas, Planes de Contingencia y Planes Integrales de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición.

En este acápite, se relacionan las acciones y análisis frente a la atención integral a víctimas incluyendo la valoración de declaraciones, la atención oportuna respecto a las emergencias humanitarias y la formulación y actualización de los Planes de Contingencia y los Planes Integrales de Prevención.

Desde el enlace municipal de víctimas, se conoció que, frente al Plan de Contingencia, se ha contado con la asesoría técnica de la UARIV. Ya, en lo que respecta al Plan Integral de Prevención, se evidenció que el Ministerio del Interior ha acompañado de manera presencial

la formulación y actualización del mismo. Ambos planes, se presentarían el 3 de diciembre de 2019 ante el Comité de Justicia Transicional para su respectiva aprobación.

Ya en lo que atañe al Plan Integral de Prevención, se conoció que, en el tercer Subcomité de Prevención y Protección y Garantías, realizado el 16 de septiembre del año en curso, se contó con la participación de representantes de asociaciones de víctimas, líderes sociales y presidentes de JAC, para la construcción de dicho Plan. Sin embargo, por razones de seguridad la mayoría de representantes de zona rural no lograron asistir.

En lo referente a la formulación y actualización del Plan de Contingencia, la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), realizó el proceso de asistencia técnica el 19 de febrero y 13 de junio pasados, revisando las rutas de atención y protocolos de actuación de los responsables de la atención de los hechos victimizantes.

Sumado a lo anterior, la UARIV, dio a conocer que, en el marco del Subcomité de Prevención y Protección y Garantías, realizado 13 de junio, hizo la socialización de la Resolución 021 de 2019, a través de la cual se *“establecen las acciones para la prevención urgente con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades territoriales en concurrencia y se modifican las acciones para el apoyo subsidiario en la entrega de ayuda y atención humanitaria inmediata”*.

De modo complementario, la UARIV informó que la Personería Municipal, ha radicado durante el año 2019, 20 declaraciones por los hechos de: Homicidio (5), Amenazas (6), Desplazamiento (6), Desaparición forzada (1), Atentados (2). De esas 20 declaraciones recibidas, 17 fueron por hechos que ocurrieron en el municipio de La Macarena y de esas 17, 10 tienen concepto favorable de inclusión en el RUV, 3 no lo tienen y 4 están en proceso de valoración.

En ese marco, el enlace municipal de víctimas indicó que para 2019 se han recibido 14 solicitudes de entregas de Ayudas Humanitarias Inmediatas por parte de la Personería. Contingencia frente a la cual, la UARIV apoyó subsidiariamente la entrega de 7 ayudas de este tipo.

Como conclusión general, se destaca la gestión institucional realizada por la UARIV, entidad que, según la información conocida por la Defensoría de Pueblo, procuró dar respuesta de manera oportuna a las recomendaciones de la Alerta Temprana, avanzando con el trámite frente a las declaraciones remitidas por las Personerías municipales, respondiendo frente a las emergencias humanitarias que se suscitaron, y brindando el acompañamiento técnico para la formulación y actualización de los Planes de Contingencia de los municipios advertidos.

No obstante, se requiere que la UARIV en articulación con las entidades que competan, fortalezcan la atención integral a las víctimas ubicadas en las zonas rurales del municipio de La Macarena, realizando jornadas periódicas a través de las cuales se lleve la oferta institucional y se capacite a dicha población en todo lo que compete a la Ley 1448 de 2011.

De otro lado, si bien, el Ministerio del Interior, ha realizado el apoyo técnico frente a la formulación del Plan Integral de Prevención en el municipio, se encontró que este acompañamiento no cuenta con una estrategia de seguimiento que permita fortalecer de manera constante la capacidad instalada en el territorio. Lo anterior, evidenciado en el escaso accionar preventivo de los entes territoriales frente a la atención y mitigación de los riesgos.

Por otro lado, se constató, el cumplimiento de las instituciones del nivel local frente a la realización de las sesiones de los Comités de Justicia Transicional, los Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición, y demás espacios de coordinación interinstitucional en esta materia. No obstante, se necesita que los compromisos adquiridos en dichos espacios, cuenten con el debido seguimiento por parte del Ministerio Público, en especial cuando se trata de atender integralmente la población víctima lo que requiere de la adopción de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, tanto individuales y colectivas.

Conviene advertir que la movilización institucional en materia de prevención y protección, debe complementar la formulación y actualización de los Planes Integrales de Prevención, pues si bien esta acción es necesaria, se requiere del impulso de las autoridades territoriales y nacionales para reaccionar de manera rápida y oportuna frente a la presencia de riesgos que atenten contra los derechos a la vida, la libertad, la seguridad e integridad de las personas, grupos o comunidades, ejecutando medidas de prevención temprana y de garantías de no repetición, tal como estipula el Artículo 2.4.3.1.5 del Decreto 1581 de 2017.

4. Prevención del reclutamiento forzado, la utilización ilícita y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales.

A partir del análisis de la respuesta institucional, frente a la garantía y cumplimiento de los derechos de la infancia, y la adopción de políticas públicas para la protección integral que permitan reducir los factores de riesgo de reclutamiento, uso y utilización de NNA, se encontraron dos aspectos. De un lado, se evidenció en la respuesta de las instituciones concernidas, que la mayoría de acciones fueron desplegadas en la zona urbana del municipio, desarrollando campañas preventivas en contextos escolares y familiares. Ya en lo que respecta a la zona rural, la gestión se ha visto limitada por factores de seguridad que impiden la movilización de las entidades en el territorio y el abordaje del tema de manera directa.

Como segunda instancia, se denotó que gran parte de las acciones desplegadas, se enmarcan en la coordinación interinstitucional entre la Alcaldía, la Policía de Infancia y Adolescencia, el Ejército Nacional y la Comisaría de Familia, y de manera ocasional con el ICBF.

De acuerdo con la información aportada por la Gobernación del Meta, el ICBF (Regional Meta), y la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNNA), se logró evidenciar que la ruta de acción inmediata para la prevención del reclutamiento forzado, uso y utilización y/o violencia sexual contra NNA, fue socializada en el municipio.

En este punto, es importante precisar que, actualmente, no se cuenta con acompañamiento territorial permanente por parte de la CIPRUNNA en el departamento del Meta, a pesar de

la aguda situación de reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, que ha evidenciado la Defensoría del Pueblo. Lo anterior, obedece a la priorización anual que realiza dicha instancia.

No obstante, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en ejercicio de la secretaría técnica de la CIPRUNNA, indicó, en una comunicación remitida a la Defensoría⁴, que articuló las siguientes acciones i) Formulación de las Rutas de Prevención y conformando los Equipos de Acción Inmediata (EAI), en el departamento del Meta, incluyendo el municipio de La Macarena; ii) De manera particular para La Macarena, se articularon acciones a nivel municipal a través de la Mesa Departamental de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual del Meta; iii) Se avanzó en la articulación de esfuerzos de la Secretaría de Gobierno Municipal, el Enlace Municipal de Víctimas y la Comisaría de Familia, para las acciones de impulso de la política de prevención al reclutamiento en el municipio, iii) Acciones de socialización, diseño y formulación de prevención de reclutamiento se han adelantado en el marco del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición y en la Mesa de Prevención de Reclutamiento y Utilización que hace parte de la Mesa de Infancia, adolescencia y familia (MIAF).

Sin embargo, funcionarios de la Comisaría de Familia, la Alcaldía y la Personería, indicaron que no existe ningún tipo de coordinación con la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNNA).

Ya en lo correspondiente a las acciones realizadas por el ICBF, la institución indica que en el marco de los diferentes programas que desarrolla la entidad, tales como “Generaciones con Bienestar”, impulsan la prevención del reclutamiento forzado promoviendo el fortalecimiento de los entornos protectores de los NNA. En adición, manifiestan que, en articulación con entidades como la Policía de Infancia y Adolescencia y la Alcaldía, han realizado campañas de prevención respecto al consumo de sustancias psicoactivas, trabajo infantil, violencia intrafamiliar, abuso sexual y reclutamiento.

En lo referente con la articulación interinstitucional, el ICBF refiere que ha participado en los Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, Comités de Justicia Transicional, Mesas de Infancia y Adolescencia, Comités de Justicia Transicional con todos sus Subcomités.

Frente a la Mesa Departamental de Prevención de Reclutamiento, la Gobernación destacó la participación del ICBF, Policía, Ejército, Fiscalía y otras entidades competentes en esta materia, así como la Procuraduría.

Al respecto, el Personero municipal, indicó que existen dificultades en el relacionamiento con el ICBF, poniendo como referencia, el caso de un menor de edad desvinculado que se encontraba en riesgo. Razón por la cual, se solicitó el apoyo de dicha institución para el traslado inmediato del menor, encontrando una negativa como respuesta. Motivo por la cual los funcionarios del municipio se vieron avocados a recoger dinero para lograr activar la ruta estipulada para estos casos.

⁴ Comunicación allegada el 12 de octubre de 2018.

Por otro lado, la Gobernación del Meta a través de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, indicó que en el mes de agosto de 2019, daría inicio a un proceso precontractual para desarrollar acciones de prevención del reclutamiento en los municipios priorizados por las Alertas Tempranas, el cual contará con dos líneas, de un lado, procesos de capacitación en esta materia, dirigidos a los integrantes del Subcomité de Prevención del municipio, y por otra parte, la ubicación de avisos informativos en parques y puntos principales, en los que se visibiliza la ruta y línea de atención definida para atender este tipo de casos.

De su parte, el Ejército Nacional, dio a conocer que, en coordinación con la Comisaría de Familia, la Personería y la Alcaldía, han adelantado campañas de sensibilización tendientes a minimizar el reclutamiento, uso y utilización de NNAJ. De igual forma, la Policía Nacional, reportó la realización campañas de este tipo citando el trabajo con NNA de la zona del Yarí.

A su vez, la Comisaría de Familia indica que la gestión realizada por dicha institución frente a la prevención del reclutamiento forzado de NNA, ha tenido que limitarse al contexto urbano del municipio debido a las amenazadas de las cuales han sido víctimas varios funcionarios, citando el caso de los profesionales del Plan de Intervenciones Colectivas del Ministerio de Salud. Sin embargo, a través de cuñas radiales han realizado campañas de prevención de riesgos psicosociales.

En el mes de febrero de 2019 la Comisaría de Familia en coordinación con la Policía de Infancia y Adolescencia, y el Plan de Intervenciones Colectivas, desarrollaron una actividad en el internado del municipio, contando con la participación de aproximadamente 80 NNA provenientes de zonas rurales. A su vez el 23 de junio de mismo año, con apoyo del Ejército Nacional y la Administración municipal, se realizó una jornada masiva a la que asistieron 96 NNA de la misma institución.

Sumado a lo anterior, la funcionaria de Comisaría de Familia, informó que se han realizado actividades con los padres de familia en pro del fortalecimiento de los entornos protectores, pero, que la respuesta frente a estas convocatorias ha sido baja. Así también, indicó que en el marco de la intervención pedagógica que la institución realiza como apoyo al Programa Más Familias en Acción, se han socializado las rutas en materia de atención a violencias basadas en género y reclutamiento forzado, citando que esta última debe ser actualizada.

Adicionalmente, se conoció que, desde la Mesa de Justicia del municipio, se han logrado conseguir algunos cupos en instituciones educativas del municipio, con el fin de coadyuvar a disminuir el impacto de este flagelo.

A pesar de las gestiones adelantadas por parte de las instituciones concernidas, el riesgo de reclutamiento forzado e instrumentalización de NNAJ persiste y es inminente en el territorio. Hecho que fue sustentado por uno de los funcionarios del municipio, quien afirmó que, los operativos realizados por Ejército Nacional el 29 de agosto pasado, de los que según el comunicado de prensa No 202 de la Fiscalía General de la Nación, (...) "se han identificado

15 cuerpos (8 menores de edad y 7 adultos), y 2 más permanecen sin identificar", ocurrieron en la jurisdicción del municipio de La Macarena⁵.

En este mismo sentido, el funcionario aseveró que estos hechos no son denunciados por falta de credibilidad en las instituciones, y un temor generalizado frente a las consecuencias que puede acarrear el proceso de denuncia. Situación que es confirmada por la Personería, quien indica que el reporte o denuncia frente a este tipo de hechos, se hace de manera anónima.

En confirmación de lo anterior, líderes sociales, manifestaron que esta problemática sigue suscitándose en el territorio, acrecentada por la falta de oportunidades para los jóvenes, lo que hace que esta población sea "presa fácil" frente a las ofertas de los grupos armados ilegales, aportando la siguiente reflexión: *"¿será que esos papás que viven del campo y que están metidos bregando a subsistir tiene otra opción? No, les toca desplazarse del territorio".*

Otra de las problemáticas más recurrentes es la violencia sexual contra NNA, frente a ello se constató que la Comisaría de Familia, ha llevado a cabo campañas de prevención en la zona urbana del municipio, principalmente en instituciones educativas, y en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) de Playa Rica, está última en articulación con el ICBF.

Por otra parte, se conoció que el consumo de sustancias psicoactivas por parte de NNAJ ha venido en aumento. En relación con este tema, un funcionario del municipio, expuso que la población que presenta esta problemática está siendo amenazada. Al respecto, citó el caso de un adolescente de 14 años que estuvo en un programa de rehabilitación fuera del municipio, y al retornar a la zona *"lo encañonaron en la orilla del río, lo iban a matar por temas de microtráfico"*, refiriendo que se desconoce el grupo del que hacen parte los hombres que perpetraron dicho acto.

Situación que fue corroborada por líderes sociales, quienes indicaron que esta problemática se ha acrecentado en los últimos dos años. Indicando que se han acercado a los entes territoriales con el fin de construir estrategias al respecto. Sin embargo, no se ha recibido ningún tipo de respuesta.

El contexto anterior permite avizorar tres situaciones que requieren de atención urgente, de un lado, la persistencia de casos de reclutamiento forzado que no son denunciados por temor a las consecuencias que ello puede acarrear. Como segunda medida, se encontró un aumento del consumo de sustancias psicoactivas por parte de NNAJ, sin que los entes territoriales cuenten con la capacidad técnica, presupuestal y logística para brindar el tratamiento requerido en estos casos. Finalmente, se evidenció el incremento de los casos de violencia sexual en esta población, sin que haya una investigación y judicialización efectiva de los perpetradores.

6

⁵ Se reafirma que existen territorios con diferendo limítrofe entre los municipios de San Vicente del Caguán y La Macarena, ya referidos, que no permiten con exactitud definir la jurisdicción municipal de estos hechos.

Por tanto, es imprescindible, que se active de manera inmediata la Ruta de Prevención del Reclutamiento Forzado, Utilización, y Violencia Sexual contra NNA, en cumplimiento con las obligaciones estipuladas en el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1098 de 2006, el CONPES 3673 de 2010, la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1581 de 2017, lo que exige la puesta en marcha de acciones de prevención temprana y prevención en protección que garanticen la atención integral de los NNA.

Aunado a lo anterior, es necesario que la Policía Nacional, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y demás entidades que competan, realice acciones que faciliten los procesos de denuncia, investigación y judicialización de los responsables. Todo ello, desde un enfoque de acción sin daño que procure por que no se causen riesgos adicionales a los NNA y sus familias.

De igual forma, se requiere que la institucionalidad en su conjunto, Gobernación, Alcaldía (Secretarías de Salud y Educación), ICBF (Dirección de Niñez y Adolescencia) y Comisaría de Familia, estructuren e implementen un plan de acción integral que contenga estrategias para la prevención y atención frente al consumo de sustancias psicoactivas por parte de NNAJ. Gestión que requiere de soluciones estructurales que brinden a esta población alternativas para la construcción de sus proyectos de vida, lo que involucra no sólo a los entes territoriales sino el esfuerzo conjunto de las instituciones nacionales.

Finalmente, es indispensable que se impulse en mayor manera la prevención frente a la violencia sexual de NNA en el municipio, con especial énfasis en la población que reside en la zona rural. Lo que implica que las fuerzas militares y entidades con competencia en materia de seguridad, garanticen la movilidad de las instituciones en los distintos sectores del municipio, en donde la población mencionada es más vulnerable.

Así mismo, es perentorio que la Fiscalía General de la Nación, desde sus competencias misionales, fortalezca su presencia en el territorio para favorecer los procesos de investigación y judicialización de los responsables en casos de abuso sexual de NNA.

5. Implementación del Acuerdo Final de Paz en el territorio

En este capítulo se describe la información encontrada respecto a las gestiones realizadas en cumplimiento del Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y lo que corresponde a la Reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP, programas relacionados con las recomendaciones de la Alerta Temprana.

Frente ello, se encontró que, aunque las entidades encargadas de implementar estos programas en territorio, refieren que han adelantado las etapas necesarias para su desarrollo, gran parte de la población civil percibe incumplimiento frente a los puntos pactados en el Acuerdo Final. Percepción sustentada por fuentes comunitarias que afirman que en el pos-acuerdo no han logrado atender sus necesidades y problemáticas.

Lo que hace alusión, no sólo a las garantías de no repetición, sino a los cambios estructurales que requiere el municipio, teniendo en cuenta que, en algunos casos, la implementación de

acciones en el marco de estos programas, carecen del enfoque territorial, omitiendo la limitada capacidad de las entidades municipales, así como, las características demográficas, sociales, económicas y culturales de los habitantes del municipio.

No obstante, la Defensoría logró constatar el despliegue de las siguientes acciones:

5.1 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

A través de la ART se conoció⁶ que, una vez surtido el proceso de Pre-asambleas realizado en las veredas, los días 21 y 22 de agosto de 2018 se firmó un Pacto Comunitario. Indicando a su vez que el 23 de agosto del mismo año, se integró el componente étnico. Derivado de ello, el 5 diciembre se suscribió el Pacto Municipal para La Macarena.

En adición, informó que el 27 de enero de 2019, se firmó el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR).

Igualmente, reportó, que en el marco de las obras PDET, se han adelantado acciones en el núcleo Playa Rica (Fase 1) y en los Núcleos Alto Morrocoy, Los Medios y Central (Fase 2), a saber:

FASE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	% AVANCE
FASE 1	1. Aula escolar I.E Tercer Milenio Playa Rica	72.748.243	Terminado
	2. Aula escolar vereda La Ilusión	75.921.996	Terminado.
	3. Dormitorio vereda el Recreo	259.000.000	En ejecución
FASE 2	4. Mejoramiento vial 6,9 km desde Puente Morrocoycito- La Balastrera Vereda Alto Morrocoy	78.591.454	Terminado
	5. Mejoramiento vial de 9,4 km de vía desde Caño Morrocoycito a límites casa Pedro Ibarra, Vereda El Triunfo.	114.034.539	Terminado
	6. Mejoramiento vial de 8,2 km de vía Caño La virgin a linderio / vereda San Martín.	92.099.847	Terminado
	7. Mejoramiento vial de 4,6 km de vía central la fonda hasta Caño Gavilán / central La Cabaña hasta Caño Gavilán, Vereda California	72.221.007	Terminado
	8. Mejoramiento vial de 11,6 km en tres tramos entrada vereda La Palestina	103.474.771	Terminado
	9. Box Coulvert caño rema vereda los medios.	103.979.734	En Ejecución
	10. Box Coulvert caño rema vereda Peña Roma	103.979.734	En Ejecución
	11. Mejoramiento vial 7. km cruce entrada Peñas Rojas a Caño Rojo	93.356.397	Terminado
	12. Mejoramiento vial 3 km San José - Río Guayabero	67.860.000	Terminado
	13. Mejoramiento vial 7. km Finca / vereda Peñas Rojas	72.137.188	Terminado
	14. Construcción de 3 Box Coulvert en el circuito vial socio productivo localizado en el núcleo central	321.267.261	En Ejecución

⁶ Información recabada el día 2 de agosto de 2019, fecha en la que se realizó la entrevista a la Coordinadora Regional de Macarena. Guaviare de la ART.

FASE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	% AVANCE
	15. Mejoramiento vial a la vereda Caño Rojo y el Jordán	34.829.263	Terminado
	14. Construcción de Box Coulvert en la vía que comunica desde la cabecera municipal hasta la vereda Aguazul.	95.023.632	En Ejecución

Fuente: *Informe remitido por la ART el día 2 de agosto de 2019.*

En contraste con esta información, líderes sociales del municipio, indicaron que no están siendo partícipes frente a los consensos a través de los cuales se deciden las obras de infraestructura que se están adelantando. Exponiendo que, esta situación se le comunicó a la ART, a fin de que se realice una reunión en la que se dé claridad, respecto a si estos proyectos se están llevando a cabo en el marco de las iniciativas propuestas por la comunidad.

En lo atinente a la coordinación interinstitucional, la ART, señaló que existe articulación con el municipio, afirmación que fue corroborada por parte de la Secretaría de Gobierno y la Personería. Así mismo, se evidenciaron acciones de articulación de esta entidad con Parques Nacionales Naturales, con el fin de trabajar de manera conjunta en el diseño de proyectos para la ejecución del PDET en las zonas protegidas.

Lo descrito en este apartado, denota que la Agencia de Renovación del Territorio, ha venido realizando las acciones estipuladas para la construcción del PATR, incluyendo, los procesos participativos con las diferentes comunidades del municipio. Sin embargo, se requiere que esta entidad realice de manera pronta una socialización en la que brinde información respecto al avance de las obras PDET, y el estado de la gestión de recursos en respuesta a las iniciativas que se concertaron el mencionado Plan.

5.2 Programa de Sustitución de Cultivos (PNIS)

La Consejería para la Estabilización y Consolidación, a través del coordinador del PNIS en el departamento del Meta, dio a conocer las gestiones que se han realizado en el marco de la implementación de dicho programa desde del año 2017. Momento a partir del cual se realizó el despliegue de funcionarios a los territorios y se iniciaron los pagos por concepto de la Asistencia Alimentaria Inmediata (AAI). Esto con el fin de que las familias después de recibir el primer pago, levantaran de manera voluntaria el cultivo ilícito.

Así las cosas, se informó que de acuerdo con el reporte de Monitoreo a Desarrollo Alternativo de UNODC con corte al 30 de septiembre de 2019, se ha realizado al menos un pago por el concepto de AAI a 1624 familias, donde el valor pagado a familias cultivadoras y no cultivadoras en el Municipio de la Macarena (Meta), asciende a \$19.246.000.000. Adicionalmente, se explicó que los beneficiarios inscritos con corte del primero de noviembre de 2019⁷, corresponden a 2507 beneficiarios.

En la siguiente tabla se detallan las veredas en las que se inscribieron los beneficiarios del programa:

⁷ De acuerdo con el reporte de Monitoreo a Desarrollo Alternativo UNODC.

Veredas en las que se inscribieron los cultivadores, no cultivadores y recolectores			
Getsemani no. 2	La Esmeralda	Villa Rodas	La Batalla no. 2
Palenque	Carmen #2	El Recreo	Caño Mono 1
Recreo Antiguo	Carmen	La Machaca	La Dorada
Aires del Meta	Caño Indio	California	Aires del Perdido
Las Marimbas no. 2	La Catalina	El Triunfo	Versalles
Las Malvinas	Alto Jardín	Las Nieves	Central Caño
Jordania	El Tapir	Playa Rica no. 2	Gringo
Piñalito	Los Andes	Getsemani no. 1	Varsobia
El Topacio no. 1	La Brasilia	El Limonar	La Lagua Sector
Villa Rica	La Cristalina	La Sierra	Alto
Primavera del	La Cabaña	La Ilusión	Brisas del
Lozada Sector Alto	Caño Azul	El Porvenir no. 1	Guayabero 2
Portales del Llano	Los Laureles	El Palmar 2	El Rubí
Los Alpes	Naranjos	Barcelona	La Victoria
La Atlántida	La Esperanza del	La Sombra	Portugal
Guaduas	Lozada	Batalla no. 1	Bocas del Perdido
El Termal	El Paraíso	El Diamante	Buenos Aires 2
Bajo raudal	La Laguna	Nápoles	El Turpial
Alto Raudal	Playa Rica	El Yari	El Vergel
Diamante #2	Potras Quebradon	Primavera del	Progreso
Peña Roja	Brisas del Lozada	Lozada	La Florida
Nuevo Milenio	Oriente	El Topacio no. 2	Florida no. 1
Tres Chorros	Playa Rica- Cabildo	La Tenia	La Viuda no. 2
	Indígena	Edén del Tigre s.a	La Libertad

Fuente: Base de datos descargada de la Plataforma SISPNIS. Informe remitido el día de la visita de constatación por parte la Consejería para la Estabilización y Consolidación, a través del coordinador del PNIS en el departamento del Meta.

Adicionalmente, reportaron un indicador del 100% de avance en lo que respecta a la prestación de Asistencia Técnica Integral a la organización AGROPARQUES, brindando soporte a 1651 familias cultivadoras y no cultivadoras.

Ya en lo que concerniente al proyecto de Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria, los proyectos productivos de generación de ingresos rápidos y a largo plazo, se explicó que su implementación se encuentra pendiente, teniendo en cuenta que el municipio está en la etapa de prestación de la Asistencia Técnica Integral y concertación de Planes de Inversión Familiar.

De su parte Parques Nacionales Naturales indicó que dicha institución expidió los lineamientos para la asistencia técnica integral diferenciada, en el marco de la implementación de los PNIS en las áreas protegidas. Frente a ello, señaló que se ha establecido articulación con los operadores del programa en la región, los cuales prestan la asistencia técnica para la implementación de proyectos. Ejemplo de ello, lo constituye el acompañamiento a proyectos como PASO COLOMBIA, que ejecuta el Plan de contingencia en apoyo a 2000 familias erradicadoras de coca.

Finalmente, el funcionario de la Consejería, expuso que, entre limitaciones para la implementación del programa, se encuentran, el traslado de predios, el desarrollo de los proyectos productivos de largo plazo en predios donde los beneficiarios se encuentran en calidad de arrendatarios, y aquellos que se encuentran en zonas protegidas.

Frente a lo expuesto, es fundamental que la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación y la Agencia para la Renovación del territorio, esta última, en lo concerniente a los Planes de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), enfoquen su atención en que las acciones que desplieguen en cumplimiento con el PNIS, cuenten con un enfoque territorial que contemple las particularidades del municipio, la vocación productiva del territorio y las garantías de seguridad de los líderes que promueven esta iniciativa, así como, de las familias que han realizado los acuerdos de sustitución y no resiembra.

5.3 Proceso Reincorporación Exintegrantes FARC-EP

La Agencia para la Reincorporación y Normalización, en reunión⁸ adelantada en su despacho, informó que respecto al fortalecimiento técnico y administrativo del Consejo Territorial de Reincorporación (CTR), se ha establecido la articulación requerida entre la ARN y los líderes (FARC) que se encuentran en el ETCR Urias Rondón. Indican a su vez, que en estos espacios se ha contado con la participación permanente del componente FARC y la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, con quienes se han adelantado 12 sesiones, de las cuales 5 se desarrollaron con posterioridad a la Alerta Temprana.

En esta línea, se informó que, de acuerdo a las temáticas a tratar en cada uno de los CTR, se ha convocado, según corresponda, a la Administración municipal, instituciones de orden departamental y nacional, y organizaciones de base comunitaria.

Adicionalmente, se dio a conocer que a la fecha se han realizado 5 Consejos Departamentales de Reincorporación⁹ (CDR), llevando a cabo el último, en las instalaciones del ETCR Urias Rondón.

Respecto a la articulación interinstitucional la ARN refirió que, con la Alcaldía de La Macarena, han trabajado en el desarrollo de proyectos de autoabastecimiento. Sumado a ello, resaltó los avances en la vinculación de la oferta del ICBF para la atención de la primera infancia dentro del ETCR.

En este sentido en la reunión desarrollada con la Alcaldía, se logró establecer que la Agencia para la Reincorporación y Normalización, ha realizado gestiones para la coordinación interinstitucional con especial énfasis en lo concerniente al desarrollo de los proyectos productivos de la población en proceso de reincorporación y el acceso a la oferta en materia de salud y educación.

Por otra parte, la ARN informó que, en convenio con el Club Rotario, se realizó una jornada de salud a la cual tuvieron acceso 400 personas que incluyeron a la población que reside en

⁸ Reunión realizada el 29 de julio de 2019.

⁹ Cinco sesiones de CDR desde que se instauró esta instancia.

el ETCR y algunas personas de la comunidad que lo requirieron. Jornada que contó con los servicios de ginecología, odontología y radiología, entre otros.

Ya en materia de los avances del proceso de reincorporación temprana, se informó que 125 personas se encuentran afiliadas al sistema de salud en régimen subsidiado, vinculados a formación académica 38 de las cuales 5 se han graduado como bachilleres, mientras en formación para el trabajo 35 Técnicos en producción agrícola CIFA, 8 en formación técnica agroecológica, e inglés básico 12 beneficiarios, entre otros aspectos relacionados con la articulación interinstitucional y del proceso de reincorporación largo plazo establecido en el documento Conpes 3931 de 2018.

Es importante destacar las gestiones realizadas por la ARN en articulación con las entidades con competencia, sin embargo, es fundamental que se fortalezca el proceso para la consecución de los proyectos productivos de la población que se encuentra en proceso de reincorporación. Así mismo, se requiere que de manera prioritaria, las entidades competentes brinden claridad frente a la permanencia y/o modificación del ETCR "Urías Rondón", ubicado en la vereda Playa Rica del municipio de La Macarena, situación que sigue generando incertidumbre en la población.

6. Desaparición Forzada

La recomendación de la Alerta Temprana en esta temática, exigía la respuesta célere y oportuna de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas. A pesar de ello, no se obtuvo respuesta por parte de dicho ente.

En este sentido, la Administración municipal, referencia que no tiene conocimiento de las acciones realizadas por parte de la institución mencionada. No obstante, exponen las gestiones efectuadas por parte de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBDP), indicando que, en el mes de agosto del presente año, esta entidad, adelantó una comisión al municipio con el fin de socializar lo concerniente las funciones que se le confirieron en el marco del Decreto 589 de 2017.

Frente a ello, el Personero indicó que la UBDP solicitó convocar un número de 40 personas. Sin embargo, desde el municipio, decidieron realizar un proceso de convocatoria abierta que permitiera a los familiares de las personas desaparecidas acceder a la información, y de ser pertinente realizar la respectiva declaración.

Por otra parte, el enlace de víctimas municipal, indicó que actualmente a través de la organización Pax Holanda, se está brindando asesoría jurídica a las víctimas indirectas de este hecho.

Finalmente, en informe elaborado por UBDP¹⁰, indicó que no es de su competencia dar respuesta a la recomendación de la Alerta Temprana 042-18, exponiendo que sus funciones en materia de búsqueda extrajudicial y humanitaria, se limitan a casos ocurridos antes 1 de diciembre de 2016. Advirtiendo que es la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas,

¹⁰ Informe remitido por la Alcaldía Municipal.

la que con carácter permanente tiene por objeto promover la investigación judicial del delito de desaparición forzada e impulsar la activación del mecanismo de búsqueda urgente.

7. Desminado Humanitario

En comunicación del 29 de agosto de 2018, Descontamina Colombia informó que el municipio de La Macarena, fue categorizado en el Plan Estratégico 2016-2021 como de Alta Afectación, y cuenta con las condiciones de seguridad requeridas para adelantar operaciones de desminado humanitario.

Así las cosas, el municipio fue dividido en siete (7) zonas para desminado humanitario, asignándose los operadores de la siguiente manera: la Zona 1- resguardo a Handicap International, la Zona 2 y la 7 a ATEXX, la 3, la 4 y la 5 a BRDEH, y la 6 a CCCM. Señala que en la Zona 5 se adelantan labores de enlace comunitario y estudios no técnicos.

No obstante, se conoció que este proceso actualmente se encuentra suspendido por razones de seguridad que impiden que los operadores puedan movilizarse en el territorio.

Frente a esta coyuntura, es requerido que, desde la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, se realice un acercamiento con la administración municipal con el fin de informar acerca del estado de avance de las gestiones en esta materia.

Así mismo, es fundamental que esta entidad, adelante las acciones de articulación con la Fuerza Pública, la Gobernación del Meta y la Alcaldía, con el fin de establecer y desplegar las acciones necesarias que permitan brindar las garantías y condiciones de seguridad requeridas para dar continuidad con el proceso.

8. Acciones de prevención frente a la desforestación, la tala y la protección de los PNN.

En este apartado se relacionan las gestiones realizadas por las instituciones tanto del nivel nacional como local, a fin de prevenir, proteger y mitigar la tala ilegal, los incendios forestales y la comisión de delitos ambientales como el tráfico de fauna y flora. Por tal razón, se recabó información sobre las acciones de control, sensibilización y educación para la conservación medio ambiental.

El Ejército Nacional, aportó información a través de la cual se conoció que en articulación con CORMACARENA, han realizado jornadas de sensibilización con las comunidades, en temáticas como la tala ilegal y la deforestación. Otra acción derivada de esta coordinación, es el despliegue de operativos frente a los delitos de tráfico ilegal de fauna silvestre y flora.

De otro lado, la institución reportó que ha brindado acompañamiento a la Fiscalía Especializada de Medio Ambiente, apoyando desde sus competencias, la gestión de dicha entidad frente a la investigación, captura y judicialización de los responsables de la comisión de delitos ambientales. No obstante, el Juzgado municipal señaló que los resultados de la Fiscalía en esta materia son escasos.

Por otra parte, se conoció que la Armada Nacional¹¹, ha realizado campañas de sensibilización con los pescadores, frente a la pesca controlada. Sumado a ello, ha mantenido el control para que las redes utilizadas por dicha población, cumplan requisitos establecidos para poder ejercer dicho oficio.

No obstante, en el marco de la reunión sostenida en la Alcaldía, un funcionario del municipio, se identificó que hay falencias en las gestiones de control desplegadas por la Armada Nacional. Citando como ejemplo que, desde hace un año, supuestas disidencias de las FARC, situaron un aviso de advertencia frente a la práctica de la pesca indiscriminada. Indicando que al parecer dos presuntos pescadores fueron asesinados por hacer caso omiso a dicha advertencia.

Por otro parte, a través de los funcionarios de CORMACARENA, se conoció que en cumplimiento con la Sentencia 4360 de 2018, por medio de la cual se ordenó la protección inmediata de la Amazonía, han efectuado dos tipos de acciones. La primera de ellas, orientada a la protección y educación ambiental, realizando capacitaciones a las comunidades y entidades como Ejército Nacional. Como segunda medida, la institución, desde sus competencias, ha emitido actos administrativos tales como la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.18 del 9 de abril de 2018, cuyo objeto es suspender temporalmente el uso, transporte, utilización de motosierras y discos de corte para guadañas. No obstante, el funcionario refiere que, a pesar de los esfuerzos, sólo se ha realizado un decomiso de madera¹².

De manera complementaria, a través de alianzas con el SENA, la Universidad Javeriana y la Corporación Universitaria UNITEC, se han fortalecido proyectos agroambientales en la zona rural, lo que según manifestó el funcionario de CORMACARENA, ha beneficiado a asociaciones campesinas y JAC de alrededor de 40 veredas. Trabajo que también acompaña la Parroquia de La Macarena.

Otro de las acciones realizadas es la firma de 36 Acuerdos de voluntades para “*la conservación de bosques, la sostenibilidad, cero deforestaciones y la disminución de los impactos asociados al cambio climático*” con la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios de la Macarena, ASOPEPRO, la cual hace parte de las asociaciones beneficiarias del proyecto agroambiental enunciado previamente.

Adicionalmente, CORMACARENA informó que ha participado en actividades como mesas de trabajo, socializaciones y capacitaciones. Frente a ello, en informe remitido por la entidad¹³, dan a conocer algunas de las acciones realizadas durante el año 2019, entre las que se encuentran, talleres de prevención frente al tráfico ilegal de especies de fauna silvestre y flora; talleres de educación ambiental dirigidos a NNA de las veredas El Billar y Agua Azul; sensibilización respecto a la importancia de los recursos hídricos en la Institución Educativa Nuestra Señora de La Macarena; apoyo a los Proyectos

¹¹ Datos reportados por la Alcaldía de La Macarena, en informe remitido el 21 de noviembre de 2019. Fecha en que la Defensoría del Pueblo realizó la visita de constatación el municipio.

¹² Este decomiso de madera fue reportado por el Ejército Nacional a través de la Infantería de Marina.

¹³ Informe remitido el 21 de noviembre fecha en que se adelantó la visita de constatación por parte de la Defensoría del Pueblo.

Ambientales Escolares (PRAE) en 12 escuelas pertenecientes al centro educativo Bocas del Perdido, entre otras.

Sin embargo, los funcionarios de CORMACARENA, indican que las actuaciones de la institución se han visto limitadas por motivos de seguridad, ya que han recibido amenazas que les impiden ejecutar sus funciones en las zonas rurales del municipio. Aunado a esta situación, exponen que el 23 de mayo de 2019 fue hurtado un equipo de movilización con su respectivo motor (lancha).

Frente a la coordinación con las instituciones del orden local, el funcionario de CORMACARENA, cita que el 18 de octubre del presente año, citó a la Alcaldía, la Policía Nacional y el Ejército Nacional, a fin de establecer estrategias de prevención y mitigación frente a la tala indiscriminada y los incendios forestales que usualmente se producen en época de verano. No obstante, sólo se contó con la asistencia de esta última. En este sentido, señalan que, el Comité Municipal para Gestión del Riesgo no ha adelantado las acciones pertinentes frente a la prevención de estas problemáticas.

De igual forma, la funcionaria de Parques Nacionales Naturales (PNN) del municipio, reiteró la necesidad de que el Comité Municipal para Gestión del Riesgo, impulse los planes de contingencia frente a quemas que se pueden presentar, para lo cual sugieren activar el plan de prevención para el control de incendios en el municipio.

A su vez, la funcionaria de PNN del orden departamental, expuso que, con ocasión a los incendios forestales ocurridos a principio de año, la institución le solicitó a la administración municipal que activara el Comité Municipal para Gestión del Riesgo, pero el funcionario encargado de esta tarea, lo activo dos días después de la solicitud cuando el incendio estaba fuera de control y los Bomberos del municipio se encontraban sin contrato, situación que es usual en la época seca.

En esta misma línea, el Ejército Nacional, reportó a través del Pelotón de Atención de Desastres, apoyó a la Alcaldía, CORMACARENA, Parques Nacionales Naturales, la Defensa Civil y la Estación de Bomberos, frente a la mitigación de los incendios forestales que se presentaron durante el año 2018, en algunos sectores de los Parques Nacionales Naturales de La Macarena y Tinigua.

Frente al punto expuesto previamente, el Secretario de Planeación de la administración municipal, quien ejerce la secretaría técnica del Comité Municipal para Gestión del Riesgo, manifestó que para la fecha se encuentran enfocados en atender las emergencias que se presentan en torno a las inundaciones. Aunado a lo anterior, indica que las sesiones del Comité en las que se incluirán estas problemáticas están programados para realizarse entre la primera y segunda semana de diciembre de 2019.

En lo que referente a la protección del Parque Nacional Natural Tinigua, Parques Nacionales Naturales indicó que se han realizado recorridos de prevención, vigilancia y control con el apoyo de la Fuerza Aérea Colombiana. Gestión a través de la cual se ha logrado un avance 22,5%, lo que corresponde a 48.156,61 hectáreas. Estos recorridos han comprendido

tanto el sector del sur (veredas Bajo Raudal, Alpes, Paraíso y Bocas del Perdido, Aires del Perdido, Atlántida) como las zonas ubicadas en el sector norte (municipio de Uribe).

No obstante, la funcionaría advirtió que esta gestión se ha visto limitada, con ocasión a las intimidaciones públicas a través de las cuales se han amenazado a los funcionarios de las entidades que ejecutan acciones orientadas a la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Ya en lo que respecta a las acciones de sensibilización y educación, la funcionaria en mención, dio a conocer que han realizado socializaciones en materia de protección medio ambiental con la comunidad que reside en las veredas que comprende el PNN Tinigua. Para lo cual, han abordado instrumentos normativos como la Sentencia 4360 del 2018 emitida por la Corte Suprema de Justicia, y la Resolución 131 del 9 de abril de 2018 proferida por el PNN.

De manera particular, se citan los procesos educativos realizados con las comunidades campesinas e indígenas, Juntas de Acción Comunal y organizaciones, con el objetivo de prevenir pesca y tala indiscriminada en el municipio de La Macarena. Entre estas acciones se cita la implementación del programa Eco Parche¹⁴; el acompañamiento permanente al desarrollo de la operación ecoturística en el sector del Raudal; acciones de control respecto a la operación proyectos, en coordinación con Biocomercio y USAID; apoyo en la conformación de la mesa local del municipio, establecida en el marco Iniciativa Interreligiosa para los Bosques Tropicales (IRI); difusión de la radionovela "Amelia"¹⁵, con la cual se brindan orientaciones para afrontar los conflictos socio ambientales de los ocupantes de las zonas protegidas, entre otras.

Otra de las gestiones realizadas por PNN son los Acuerdos de Restauración los cuales se realizan con campesinos vulnerables que no cuentan los medios para trasladarse fuera de los PNN. A través de estos acuerdos se intenta lograr el cese de la deforestación en las fincas de dicha población y se pactan las zonas que se van a restaurar y rehabilitar. Gestión que se viene realizando desde el año 2017.

Entre las dificultades encontradas, PNN expuso que a pesar de que se avanzó en los recorridos de prevención, vigilancia y control, algunas comunidades han recomendado no ingresar al área protegida, teniendo en cuenta las amenazas realizadas por parte de supuestos grupos armados organizados y/o delincuencia común. Sumado a ello, se conoció que no se cuenta con el personal suficiente para atender los requerimientos que demanda cubrir la extensión del PNN Tinigua y Sierra de La Macarena.

En suma, se advirtió que los operativos contra la deforestación en áreas protegidas cercanas a la Cordillera de los Picachos y PNN Chiribiquete, han causado tensión en las comunidades y organizaciones sociales y campesinas de dicha zona, ya que dicha población considera que a través de estos operativos se vulneran los derechos humanos de la población. Al respecto,

¹⁴ Eco Parche es un programa de Parques Nacionales Naturales que busca reconocer y fortalecer las relaciones sociales construyendo y desarrollando procesos de comunicación y educación con las comunidades locales rurales, que vinculen aliados a través de la promoción de diferentes mecanismos de participación para la conservación de la biodiversidad y la cultura, promoviendo la apropiación y fortalecimiento del territorio.

¹⁵ Iniciativa desarrollada por el PNN Tinigua en coordinación con el grupo de comunicaciones de PNN.

la funcionaria indica que las gestiones realizadas en articulación con el Ejército y la Fiscalía, se realizan en cumplimiento de la normatividad proferida al respecto.

El contexto anterior permite evidenciar que a pesar de la existencia de los instrumentos normativos en materia de protección medio ambiental, en especial tras la Sentencia 4360 de 2018, que ordenaba a los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, y demás entidades con competencia, formular un plan de acción a corto, mediano y largo plazo, a fin de contrarrestar la tasa de deforestación en la Amazonía, los avances en materia de prevención, control y protección en esta materia han sido insuficientes.

Por el contrario, la Defensoría del Pueblo logró constatar que a pesar de las acciones referidas por las instituciones, la tasa de deforestación del territorio continúa sin control; se destaca la ausencia institucional frente a la investigación y judicialización de promotores y determinadores de la comisión de delitos medio ambientales, como la tala indiscriminada de bosques, donde por lo general se reporta como resultado la captura de los campesinos que adelantan dicha labor por el pago de un jornal, sin que se avance con la captura de quienes financian y se encargan de la comercialización del maderable explotado.

Aunado a lo anterior, se evidenció que labores de instituciones como PNN y CORMACARENA, se ven limitadas por dos factores; de un lado la situación de falta de seguridad en las zonas rurales por presencia de actores armados, y sumado ello, el escaso personal para desplegar acciones en las áreas protegidas.

Por lo tanto, es imperioso que, con carácter urgente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás entidades con competencia, cumplan con el plan de acción estipulado en la sentencia mencionada, lo que implica fortalecer la capacidad logística y presupuestal de entidades como Parques Nacionales Naturales, así como realizar seguimiento frente a las acciones que se realizan.

Se requiere que la Fuerza Pública, brinde las garantías de seguridad para los funcionarios que laboran en el territorio, y que de igual forma, coadyuven desde sus competencias en el trabajo que desarrolla la Fiscalía Especializada de Medio Ambiente en su función de investigación y judicialización de los responsables de la comisión de delitos medio ambientales, ente que debe fortalecer con celeridad la efectividad de estos dos procesos.

En complemento, se requiere que la Procuraduría General de la Nación, a través de los equipos especializados en la materia y de la Procuraduría Regional, active los mecanismos de vigilancia y control de las actuaciones institucionales y de funcionarios, que podrían estar incumpliendo sus funciones de seguimiento y regulación de este tipo de actividades.

9. Medidas y Acciones para Garantizar, Proteger, Reestablecer y Asegurar sobre la Propiedad, Tierra e Inmuebles.

Frente a este asunto, el análisis de la respuesta institucional se centró en dos líneas, la primera, con el procedimiento para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso. Como segunda medida, las acciones pedagógicas desarrolladas en

materia de Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Todo ello, a partir de la articulación y coordinación interinstitucional entre la Unidad de Restitución de Tierras (URT), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

En lo atinente, a la restitución de tierras, se estableció que el proceso de priorización de la población o solicitante, es adelantado por la URT en razón a la edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, de conformidad con lo ordenado el Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011.

Se informó que la micro focalización para definir las áreas geográficas en las que se adelantan los análisis previos a la inscripción de predios en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, está cargo de la URT con base en la información suministrada por los Comités Operativos locales de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - COLR, instancia de los que son partícipes, la Dirección Territorial de la URT (quien preside el COLR), la Fuerza Pública y un delegado de la Procuraduría Judicial para la Restitución de Tierras (Decreto 1071 de 2015. Artículo 2.15.5.2)

En este sentido, expresaron que cuando se determina el área micro focalizada, la URT se articula con los personeros municipales, con el fin de informales acerca del proceso que se va a realizar. Adicionalmente, en el marco del Comité de Justicia Transicional, se advierte a los alcaldes, frente a la necesidad de preparar al municipio administrativamente para el desarrollo de los procedimientos requeridos.

De manera particular, para La Macarena, la URT indicó que el proceso de restitución se inició desde el año 2017, actualmente el municipio está microfocalizado en su totalidad. Sin embargo, advierten que el proceso se encuentra suspendido por razones de falta de condiciones de seguridad para el proceso, los participantes y de los funcionarios que lo adelantarían.

Al respecto, a través de la Personería, se conoció que a la fecha no se tiene información sobre el resultado de los procesos. Razón por la cual, el funcionario se acercó a las oficinas de la URT en Villavicencio, en donde obtuvo como resultado el compromiso de que la URT realizaría una comisión al municipio, con el fin de dar a conocer a los solicitantes el estado de sus procesos, y a su vez comunicarles dicha gestión se encuentra suspendida las razones de seguridad ya mencionadas a lo largo del documento.

De su parte, la Superintendencia de Notariado y Registro, manifiesta que ha participado de forma permanente en la implementación de las medidas adoptadas para proteger, garantizar y restituir el derecho a la propiedad, a la población víctima de la violencia. De una parte, desde las Oficinas de Registros Públicos, mediante la inscripción y cancelación de medidas de protección de los folios de matrícula inmobiliaria; y por otro lado, en la coadministración y actualización del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), tarea que realizó hasta el 25 de diciembre de 2015, fecha en que entró en vigencia el Decreto 2365 del 7 diciembre de 2015, por el cual se ordenó la liquidación del INCODER y se dispuso el traslado del RUPTA, para efectos de su administración a la Unidad de Restitución de Tierras (URT). Desde entonces la función de la Superintendencia respecto a la protección

patrimonial se limita a radicar, calificar y tomar la decisión registral de inscribir o no en el folio de matrícula inmobiliaria, la medida de protección o de cancelación de la misma, que ordena la URT.

En este sentido se conoció que en convenio con la Superintendencia de Notariado y Registro, se logró que el 80% de los predios urbanos cuenten actualmente con procesos de adjudicación. Situación que para 2018 mostraba que alrededor el 95% no contaban debida titulación.

En lo referente al desarrollo de acciones pedagógicas, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), específicamente la Unidad de Gestión Territorial de Oriente, refirió la realización de socializaciones y ferias de servicio a través de las cuales ha dado a conocer la oferta institucional, precisando aspectos de la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, entre los cuales está, el acceso a tierra como factor productivo, la seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra, uso adecuado de la tierra, la administración y disposición de predios rurales de propiedad de la Nación.

Adicionalmente, la ANT señaló que ha dado a conocer la oferta institucional, desde el enfoque territorial y participativo, los aspectos generales del Decreto Ley 902 de 2017, la priorización de la población vulnerable por medio del Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO), el procedimiento único y el modelo de atención por demanda. En adición, se brindó información sobre los medios de atención al ciudadano, las Unidades de Gestión Territorial, los Puntos de Atención de Tierras y el Fondo de Tierras.

Entre las acciones adelantadas referencian las siguientes:

1. Resguardo Indígena Llanos del Yari - Yaguará II: se realizó reunión de concertación con las autoridades indígenas para la instalación de vallas de delimitación del territorio.
2. Se suscribió Convenio de Cooperación Internacional No. 112 de 2016 denominado: *"Cooperación técnica y económica entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC y la Agencia Nacional de Tierras ANT, para el fortalecimiento de la política nacional de formalización y acceso a tierras en zonas vulnerables a la presencia de cultivos ilícitos y la promoción y posicionamiento de la presencia Y capacidad institucional de la Agencia en el territorio nacional"* en el cual se caracterizó a 134 familias de la Vereda Playa Rica. En la actualidad se encuentra suspendido por problemas de orden público.
3. Se formalizaron un total de 88 predios en el marco del programa de Adjudicación de baldíos de equivalentes a 4040 hectáreas en beneficio de 88 familias
4. Diligenciamiento de diligenciado 10 formularios de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento - Persona Natural "FISO", residentes en el municipio de la Macarena.

En este sentido la Personería, advirtió que la gestión realizada por la ANT en el Resguardo Yaguará II, se realizó en cumplimiento de las medidas cautelares respecto a la aclaración de linderos de dicho resguardo, impuestas en el año 2018, por el juez de Restitución de Tierras de Ibagué.

En lo referente a las jornadas FISO, el Personero, puso en conocimiento que la ANT programó una jornada para dar a conocer la oferta de dicha institución y recoger las solicitudes de la población para acceder a la misma, pero este evento fue cancelado por la entidad, aduciendo que no se cumplían con los requerimientos necesarios en materia de equipos de cómputo con acceso permanente a internet. Solicitud que no tuvo en cuenta las dificultades de accesibilidad del municipio.

Por otra parte, la Agencia de Desarrollo Rural, en respuesta¹⁶ a la recomendaciones de la Alerta Temprana, informa que a partir de la información aportada por la Unidad Técnica Territorial No. 12 con influencia en los departamentos del Meta y Vichada, establece que la formulación e implementación de un Plan de Zonificación Ambiental del municipio de la Macarena, es una atribución de las autoridades locales, razón por la que corren traslado a la Alcaldía Municipal de La Macarena.

Así mismo, establece que la prevención de las afectaciones en materia ambiental como producto de la tala indiscriminada de bosques, debe ser una función inherente a la autoridad ambiental competente en dicha región, tal como lo es la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, entidad a la que se le da traslado para que brinde información.

Finaliza indicando que no es competencia del Ministerio de Agricultura ni de la ADR la definición de la Frontera Agrícola, pues corresponde a la Alcaldía Municipal de La Macarena y a CORMACARENA, formular e implementar el Plan de Zonificación Ambiental del municipio para adecuados usos del suelo, vocación y prevención de afectaciones como producto de la tala indiscriminada.

El análisis de este eje temático permite exponer dos conclusiones. La primera, es que se evidenció que las entidades aquí mencionadas¹⁷ no han implementado gestiones excepcionales en respuesta a las recomendaciones de la Alerta Temprana, sus acciones se limitan en la planeación anual, la capacidad técnica instalada y sus marcos normativos. Segunda, que es importante señalar que existen atrasos en los procedimientos para la restitución y formalización, así como en lo referente al ordenamiento social de la propiedad rural y el mejoramiento de la calidad de vida de los campesinos, lo que ha generado desconfianza por parte de la población del municipio¹⁸.

Se evidencia nuevamente, como en capítulos anteriores, que la gestión de las entidades se ve limitada por la situación de orden público del municipio.

10. Fortalecimiento organizativo y participación comunitaria

Desde la administración municipal, se informó que para el año 2019, se contrató por ocho meses, una profesional para que desarrollara procesos de formativos frente a derechos humanos, participación comunitaria y fortalecimiento organizativo. Gestión que se realizó

¹⁶ Comunicación remitida el 11 de septiembre de 2018.

¹⁷ Unidad de Restitución de Tierras, Agencia Nacional de Tierras y Superintendencia de Notariado y Registro.

¹⁸ Percepción de las fuentes comunitarias consultadas.

principalmente con líderes comunales, Juntas de Acción Comunal y con la población de algunas instituciones educativas. Adicionalmente, se conoció que a través de la Acuerdo 076 de 2019, se consolidó el Consejo Municipal de Paz y Derechos Humanos, el cual ya ha sesionado en 4 ocasiones. Indicando que actualmente, el plan de acción se encuentra en proceso de aprobación.

Sin embargo, la percepción de algunos de los miembros de la Mesa Municipal de Víctimas, es que, de espacios como los Subcomités de Prevención y Garantías de No Repetición, los Comités de Justicia Transicional y demás espacios que se han convocado en respuesta a la Alerta Temprana, no se trasciende a la identificación de acciones y consecución de resultados tangibles en materia de prevención y protección de la población en general.

11. Desarrollo de Gestiones para el Mejoramiento de la Calidad de Vida

Frente al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos poblacionales referidos en el escenario de riesgo, el Departamento de Prosperidad Social, informa que en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto 4155 de 2011, modificado por los Decretos 2559 de 2015 y 2094 de 2016, y bajo los criterios de focalización y priorización previamente establecidos, entre el 2017 y 2018 se ha atendido la población a través de las líneas de “Más Familias en Acción”, Jóvenes en Acción y la Estrategia Unidos, exponiendo los siguientes resultados:

Para el periodo comprendido entre de enero a diciembre de 2018, se tiene como resultado: beneficiarios de Más Familias en Acción 985 Hogares, 1643 personas, para una inversión de \$ 765. 000 millones de pesos. Adicionalmente, Red Unidos se tienen 154 hogares beneficiando a 484 personas.

En lo que respecta a 2019, se tiene un reporte de beneficiarios de Más Familias en Acción 1003 Hogares, 1620 personas para una inversión de \$ 142. 000 millones de pesos

Adicionalmente, la Alcaldía refiere que se han realizado mejoras en algunas de las instituciones educativas informando que se remitirá información de manera posterior, así mismo se han mejorado algunos parques con infraestructura para NNA.

12. Seguimiento a la Respuesta Institucional por parte del Ministerio Público.

En relación al rol de la Personería Municipal en el marco del seguimiento a la Alerta Temprana, se destaca el seguimiento riguroso que ha realizado el Personero, instando de manera constante a la administración municipal y demás instituciones, para que articulen y coordinen las acciones requeridas en pro de atender y mitigar el riesgo advertido, situación que ha sido visible y corroborada con fuentes comunitarias, líderes sociales y funcionarios de entidades del nivel departamental y municipal.

De manera particular se conoció en el informe presentado por la Alcaldía, que para la vigencia 2018 a través de la Personería se realizaron actividades como: la activación de 10 solicitudes de ayuda humanitaria inmediata; gestión de apoyo aéreo para 2 personas víctimas

de amenazas; solicitud de la activación de medidas de protección para los integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas.

En lo correspondiente a primera vigencia de 2019, se reportaron gestiones como: gestión de apoyo aéreo para 4 personas víctimas de amenazas; solicitud de medidas de protección inmediata para 1 persona.

CONCLUSIONES

La información disponible y las actividades de seguimiento realizadas en el territorio, frente a las medidas adoptadas por las entidades concernidas en la Alerta Temprana 042-18, incluyendo la aportada por las fuentes comunitarias consultadas en la visita de constatación, da cuenta de un **CUMPLIMIENTO BAJO** frente a las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo.

En complemento, la presencia y accionar de grupos armados ilegales en la zona, que se evidencia a través de la comisión de conductas vulneratorias, permite a la Defensoría del Pueblo concluir que el escenario de riesgo advertido a través de la Alerta Temprana No. 042-18 para La Macarena, **PERSISTE** y es catalogado actualmente como **EXTREMO**.

La falta de seguridad actual en el municipio de La Macarena, ha limitado no sólo la implementación de los programas derivados del Acuerdo Final de Paz, sino el acceso a la oferta institucional de los habitantes del mismo, especialmente la población ubicada en el área rural. Coyuntura que ha generado desconfianza y falta de credibilidad en las instituciones.

En este sentido, no se evidenció de manera concreta la gestión de las entidades de orden nacional y departamental, respecto a las acciones requeridas para atender y mitigar los riesgos advertidos en la Alerta Temprana. En varios casos, los procesos desarrollados por estas entidades carecen de un enfoque territorial que contemple las capacidades de los entes territoriales y las particularidades del municipio, y que atiendan a la focalización geográfica y poblacional contenida en la Alerta Temprana de la Defensoría del Pueblo.

Circunstancia, que no se sólo constató a través del seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo, sino que se encuentra sustentada en la percepción algunas de entidades del orden municipal, y fuentes comunitarias consultadas, entre las que se encuentran defensores de derechos humanos, líderes sociales y miembros de la Mesa Municipal de Víctimas.

En virtud de lo anterior la Defensoría del Pueblo continuará monitoreando el escenario de riesgo descrito en la AT 042 de 2019 hasta tanto no sea superado o se transforme en uno nuevo.

RECOMENDACIONES

En virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017 se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la

población civil. En este contexto y tomando en consideración la insuficiencia en la respuesta estatal y con el fin de mitigar y prevenir el agravamiento del escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana No. 042-18, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo reitera las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana y adicionalmente las complementa con las siguientes recomendaciones:

- Al Ministerio del Interior, convocar en los términos definidos por el Decreto 2124 de 2017, una sesión de la CIPRAT, para hacer seguimiento a las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana 042-18 y este Informe de Seguimiento, garantizando la participación de comunidades y organizaciones sociales del municipio. En especial, se requiere que la función de coordinación consignada en el referido Decreto, trascienda la formalidad de convocar el espacio, y se adelanten las gestiones pertinentes para garantizar la participación de funcionarios públicos con capacidad de liderazgo y gestión de procesos de parte de cada una de las entidades competentes.
- Al Ministerio del Interior, en coordinación con la Gobernación del Meta y la Alcaldía de La Macarena, formular e implementar una estrategia de prevención que contemple acciones de prevención temprana y de garantías de no repetición, en cumplimiento con lo consagrado en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Ley 1581 de 2017. De lo anterior, se requiere la remisión de informes periódicos que reflejen las gestiones realizadas contemplando la focalización referida en la Alerta Temprana.
- A la Presidencia de la Repùblica, como Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, en coordinación con la Fuerza Pública, para que en cumplimiento con el Decreto 154 de 2017, implementen acciones tendientes al desmantelamiento de las organizaciones responsables de atentar contra la vida e integridad de las personas que participan de la implementación del Acuerdo Final de Paz en el municipio de La Macarena.
- A la Fuerza Pública, en coordinación con la Gobernación del Meta y la Alcaldía de la Macarena, fortalecer el despliegue las operaciones de control territorial la zona rural del municipio, con especial énfasis en la jurisdicción compartida con el departamento del Caquetá, y demás áreas rurales con presencia de grupos armados ilegales.
- A la Fuerza Pública, Policía Nacional y la Alcaldía de la Macarena, desarrollar estrategias y campañas sociales a través de las cuales se fomente la confianza de las comunidades con las instituciones, y se fortalezca y facilite el proceso de denuncia de conductas delictivas.
- A la Unidad Nacional de Protección, realizar acciones concretas frente al desarrollo de programas de difusión y socialización de la ruta para la protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y seguridad, así mismo, respecto a la creación de redes de seguridad preventiva con las organizaciones y comunidades. Obligaciones que hacen parte del fortalecimiento de los programas de protección a nivel territorial que deben ejecutarse con las entidades competentes, según lo estipulado en el Artículo 2.4.3.7.1.1 del Decreto 1581 de 2017.

- A la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, para que en articulación con las entidades que competan, fortalezcan la atención integral a las víctimas ubicadas en las zonas rurales del municipio de La Macarena, realizando jornadas periódicas a través de las cuales se lleve la oferta institucional, y se capacite a dicha población en todo lo que compete a la Ley 1448 de 2011.
- A la secretaría técnica de la CIPRUNNA, en coordinación con el ICBF, la Gobernación del Meta y las Alcaldía de La Macarena, activar la Ruta de Prevención del Reclutamiento Forzado, Utilización, y Violencia Sexual contra NNA, a través de la formulación de un Plan de Acción, en el que contemple acciones de prevención temprana y prevención en protección, en cumplimiento con las obligaciones estipuladas en con el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el CONPES 3673 de 2010, la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1581 de 2017. Se solicita que las gestiones implementadas se presenten a la Defensoría del Pueblo en un plazo máximo de 90 días, y en su formulación se consideren las acciones puntuales con respecto a las zonas geográficas y las poblaciones identificadas en riesgo en la Alerta Temprana 042-18.
- A la Policía Nacional, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, con el apoyo de las Alcaldía Municipal, y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desarrollar acciones que permitan investigar los casos de reclutamiento forzado e instrumentalización de NNA, garantizando el proceso de denuncia ante las entidades competentes. Al respecto se solicita presentar a la Defensoría del Pueblo en un plazo de 90 días, un informe en el que se detalle la construcción de una ruta metodológica específica para investigar los casos denunciados y los avances en la individualización e investigación de los responsables.
- Al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales y CORMACARENA, presentar a la Defensoría del Pueblo, en un plazo máximo de 60 días, un informe con el plan de acción estipulado en la Sentencia 4360 de 2018, a través de la cual se ordenó la protección inmediata de la Amazonía, refiriendo los objetivos, metas, avances y dificultades en su ejecución, y en especial las acciones definidas para el municipio La Macarena del departamento del Meta.
- A la Fiscalía General de la Nación, presentar ante la Defensoría del Pueblo y la Secretaría Técnica de la Ciprat, un informe detallado con las actividades desarrolladas por la Entidad en la jurisdicción del Municipio La Macarena, la capacidad técnica desplegada para la atención de la Alerta Temprana 042-18 y los avances en la identificación y judicialización de presuntos responsables de conductas punibles en el municipio.
- A La Fiscalía General de la Nación en cumplimiento del Decreto 898 de 2017, presentar ante la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, en un plazo máximo de 90 días, un informe sobre los avances y resultados en la investigación de presuntos vínculos de funcionarios con economías ilícitas (minería ilegal, aprovechamiento ilegal de bosques naturales y otros delitos ambientales) en las áreas protegidas de los Parques Nacionales Naturales de Tinigua y Sierra de La Macarena.

- A la Unidad de Restitución de Tierras, en coordinación con la Personería y la Alcaldía de la Macarena, programar y realizar una jornada directamente en el municipio para la socialización de los avances y dificultades en los procesos de restitución de tierras, y la definición de acciones para la vigencia 2020 sobre el particular. Se solicita a la Entidad, presentar a la Defensoría del Pueblo en un plazo de 90 días, un informe con el detalle la gestión realizada.
- A la Agencia para la Renovación del Territorio, en coordinación con la Alcaldía de La Macarena, realizar una socialización en la que se brinde información a las comunidades y autoridades locales frente al avance, retos y dificultades de las obras PDET, con especial énfasis en el estado en la consecución de recursos para la materialización de las iniciativas que se concertaron el mencionado Plan.
- Se reitera a la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, promover acciones de sensibilización dirigidas a la población civil del municipio objeto de advertencia, respecto a la desaparición forzada, las rutas de prevención y la activación del mecanismo de búsqueda urgente (MBU). De lo anterior, se solicita aportar información sobre las acciones que realicen en esta línea.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo solicita a todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos en la Alerta Temprana 042-18 y el presente Informe de Seguimiento, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política, a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992 y a lo establecido en el numeral 3 del art. 5 del Decreto 25 de 2014, informar a la mayor brevedad y periódicamente a la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita, a por los siguientes medios:

- Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,



CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Proyectó: María Angélica Marín - Consultora Equipo de Seguimiento; Leonardo Rodríguez. P.E G17
Revisaron: Luis Milciades Pérez P.E G19; Fernando Gaitán Peña - PE G19
Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Defensor Delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DH y DI

100051
Carrera 9 # 16-21 - Bogotá - Cundinamarca
PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814
www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 14/08/2019

